

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 016/95**

Febrero 15 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del inc. 10) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia del Gobiernos Municipal el fomento y la promoción de las actividades culturales y artísticas.

Que, la Capital de la República ha sido tradicionalmente considerada la Ciudad Culta de Bolivia, por lo que se hace necesario tomar las medidas adecuadas para la conservación de esta tradición.

Que, habiendo logrado el funcionamiento de la Casa de la Cultura, es necesario establecer los instrumentos adecuados para el fomento de la actividad artística y cultural.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºInstituir los siguientes Premios Anuales:

- a)Premio " " de Pintura
- b)Premio " " de Escultura
- c) Premio " " de Teatro
- d)Premio " " de Narrativa
- e)Premio " " de Poesía
- f)Premio " " de ensayo y Humanidad
- g)Premio " " de Cerámica
- h)Premio " " de Radio y Periódico
- i)Premio " " de Fotografía
- j)Premio " " de Música

Art. 2º El H. Alcalde Municipal, por intermedio de la Dirección de Cultura, emitirá las respectivas convocatorias con las bases a las que se sujetarán los diferentes premios.

Art. 3º El H. Alcalde municipal, incorporará en el presupuesto anual la partida correspondiente para los premios a los ganadores en las especialidades respectivas.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Tórréz Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
/amme.